"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Municipalidad Provincial de Huanta
ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 085-2023-MPH/CM

Huanta, 21 de setiembre de 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE HUANTA

VISTO:

En la XVII Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 21 de setiembre de 2023, el Dictamen N° 002-2023-MPH/CM/CSMACP de la Comisión de Servicios Municipales, Abastecimiento y Comercialización de Productos sobre Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento Interno del Camal Municipal de Huanta, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972 "Los gobiernos locales gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico". Seguidamente, el Artículo IV del referido texto legal prevé "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción".

Que, mediante Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972 "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa";

Que, el Artículo 83° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972 en cuanto a la competencia y atribuciones esta lo referido al abastecimiento y comercialización de productos y servicio, modificado por Ley N° 30865 las municipalidades, en materia de abastecimiento y comercialización de productos y servicios, ejercen las siguientes funciones: (...) 1.1. Regular las normas respecto del acopio, distribución, almacenamiento y comercialización de alimentos y bebidas, en concordancia con las normas nacionales sobre la materia;

Que, a través del Informe N° 076-2023-MPH/GDE/SGCLyCS-FJLC de fecha 01 de junio de 2023, el Subgerente de Comercio, Licencias y Control Sanitario, remite propuesta para Actualización de Ordenanza Municipal y sus Reglamentos del Camal Municipal de Huanta, de acuerdo a la estructura orgánica y el ROF vigente de la Municipalidad Provincial de Huanta;

Que, mediante Informe N° 127-2023-MPH/SGCLCS/CMIS/NAB, de fecha 31 de julio de 2023, el Jefe (e) de Gestión de Camal Municipal, remite propuesta de actualización de Ordenanzas Municipales y sus Reglamentos del Camal Municipal de Huanta, especificando lo siguiente:

1. El artículo 7° se modificó el ingreso y beneficio diario de vacuno y porcino.
   a) Vacuno: 24 animales a 28 como máximo.
   b) Porcino: 25 animales a 28 como máximo.
2. El artículo 12° y el artículo 13° del capítulo II, han sido retirados porque no se ajustan a la realidad del matadero.
3. El artículo 29° y el artículo 36° del capítulo V, ha sido retirado debido a que no se ajusta a la realidad del matadero.
4. El artículo 47° del capítulo VIII se modificó de acuerdo al CISA 2023.
5. El artículo 50° del capítulo X se modificó los costos por servicio de faenado por especie.
   a) Vacunos: S/17.50 a S/40.00 nuevos soles.
   b) Porcinos: S/9.00, según el tamaño:
      - Chico S/25.00,
      - Mediano S/35.00,
      - Grande S/45.00 nuevos soles.
   c) Ovinos: S/5.00 a S/12.00 nuevos soles.
   d) Caprinos: S/5.00 a S/12.00 nuevos soles.
6. El capítulo X de las DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS, la tercera disposición se quitó porque no se ajusta a la realidad del matadero.

Que, el Decreto Supremo N° 015-2022-AG, aprueba el Reglamento Sanitario de Faenado de Animales de Abasto, donde se regula el proceso de industrialización y comercialización de las carnes y menudencias de los animales de abasto, así como la apropiada condición técnica sanitaria de los establecimientos y de otros medios empleados para tal fin, precisando en su Quinta Disposición Complementaria Final, que el control, la vigilancia del comercio interno de las carnes y menudencia de origen animal están a cargo de los gobiernos locales, de conformidad con la normatividad sobre inocuidad alimentaria;

Que, mediante Opinión Legal N° 0299-2023-MPH/OGAJ/LCA, de fecha 16 de agosto de 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica, declara procedente la aprobación de la Ordenanza que norma la Gestión del Camal o matadero Municipal de la provincia de Huanta;

Que, mediante Dictamen N° 002-2023-MPH/CM/CSMACP de la Comisión de Servicios Municipales, Abastecimiento y Comercialización de Productos en atención a los informes y opiniones de las instancias competentes declara procedente la emisión de la Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento Interno del Camal Municipal de Huanta;

Que, la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su Artículo 39°; "*Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo*";

Que, conforme lo dispone el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano del gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Estando a los fundamentos expuestos, de conformidad a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; el Concejo Municipal de Huanta con la dispensa del trámite y aprobación del acta por mayoría;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento Interno del Camal Municipal de Huanta que consta de 10 Capítulos, 44 artículos, 06 disposiciones complementarias, 02 disposiciones transitorias y 02 disposiciones finales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y demás Gerencias de la Municipalidad Provincial de Huanta para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, el presente Acuerdo de Concejo a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Huanta con las formalidades de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
Mag. BELISARIO LOPE ROMANI
ALCALDE

Jr. Razuhuillca N° 183 - Huanta
Email: alcaldia@munihuanta.gob.pe
Web: www.munihuanta.gob.pe
Telf. 066 - 322141 / 066- 322021

Huanta FLORECE